

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11148/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día doce de noviembre del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°11148, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien actúa en calidad de Apoderado Especial de [REDACTED] conocida por [REDACTED], el primero se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: "Por este medio, solicito Constancia del nacimiento de mi mandante, señora [REDACTED], quien según datos proporcionados por ella, nació en el Hospital del Seguro Social, a las quince horas veinte minutos del día veinticinco de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de los señores [REDACTED] y [REDACTED]; la información solicitada es para ser presentada a la Alcaldía Municipal de San Salvador, debido a que están promoviendo Diligencias de Rectificación de Partida de Nacimiento de dicha señora, ya que se consignó erróneamente su fecha de nacimiento. Cabe destacar, que si no se encontrare la información antes mencionada, solicito se me extienda constancia de tal situación, a fin de hacerla saber a la Alcaldía en mención". Hace las siguientes Valoraciones:

Que el día trece de octubre del año dos mil veintiuno, se realizó prevención al peticionario para que en un plazo de diez días hábiles subsanara la prevención realizada por esta oficina, en la que se le solicitó que proporcionara más datos que pudieran facilitar la búsqueda de lo solicitado: 1- Indicando específicamente el centro de atención donde nació la señora [REDACTED]. 2- Remitir Documento Único de Identidad vigente, (DUI frente y vuelto), de la titular de la información (mandante), conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP. 3- Proporcionar el número de Afiliación bajo el cual se registró el expediente clínico de la señora [REDACTED].

No obstante, la suscrita advierte que, siendo que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social experimentó dificultades técnicas en los servidores y sistemas informáticos a nivel nacional, que afectaron la recepción normal de los correos electrónicos en el plazo otorgado, lo cual fue de conocimiento público y notorio, es procedente afirmar que dicha situación constituye un motivo de fuerza mayor que afectó la contabilización de los plazos establecidos en el art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por lo anterior, una vez superados los problemas técnicos de la recepción de los correos electrónicos, se habilitó una ampliación del plazo otorgado hasta completar los diez días hábiles con base en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Sin embargo, una vez transcurrido el plazo antes detallado, sin que se hubiera recibido respuesta del peticionario que subsanara la prevención realizada, SE RESUELVE:



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Declárese, inadmisibles las presentes solicitudes, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

